

36606



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)



A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE
TRANSPORTES DEL RIO COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A.

OTORGADA POR: LUIS ALFREDO CASA TOAPANTA Y OTROS

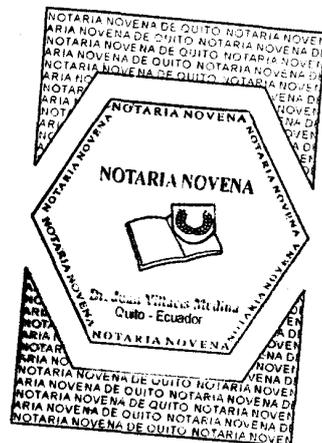
A FAVOR DE: -----

EL: 31 de Julio del 2008

PARROQUIA: -----

CUANTÍA: USD 10.150,00

Quito, a 18 de Septiembre del 2008



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DE
TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A.

CAPITAL: USD.\$ 10.150

DI 3 COPIAS

MOZ.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy TREINTA Y UNO DE JULIO del dos mil ocho, ante mi JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de la Compañía de forma libre y voluntaria los señores: Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: (1.) LUIS ALFREDO CASA TOAPANTA, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (2.) TEODORO CASA VILCA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (3.) LUIS IVAN CASTRO MORILLO, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (4.) EFRAIN RIGOBERTO CARRILLO REYES, casado, domiciliado en la ciudad de

Latacunga; (5.) JOSE VINICIO COLLAGUAZO PILLAJO, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (6.) ANGEL MESIAS CRESPO CARVAJAL, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (7.) SEGUNDO RAUL CHICAIZA TOAPANTA, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (8.) JOSE MIGUEL FLORES BALDEON, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (9.) OLGA MARIA GUTIERREZ CORTEZ, viuda, domiciliado en la ciudad de Quito; (10.) IVAN ABEL GODOY OJEDA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (11.) FRANCISCO RODRIGO MENA ZAPATA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (12.) MARCELO RUBEN MENA ZAPATA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (13.) LUIS GUSTAVO MUÑOZ MUÑOZ, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (14.) PABLO RODRIGO ORTIZ REINOSO, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (15.) LUIS ALBERTO PEÑAHERRERA YANEZ, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (16.) LUIS ENRIQUE RENGIFO FREIRE, soltero, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (17.) ANGEL HOMERO SALGADO CARRERA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (18.) CESAR AUGUSTO SAMANIEGO VALLE, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (19.) LUIS ENRIQUE TOAQUIZA QUINATO, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (20.) MILTON GERMANICO TOAQUIZA MENDOZA, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (21.) NELSON RAMIRO YANEZ CHIRIBOGA, casado, domiciliado en la ciudad de Laso; (22.) SEGUNDO GABRIEL YANEZ CHIRIBOGA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; (23.) DIEGO XAVIER YANEZ SALGADO, soltero, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (24.) OSCAR BOLIVAR YANEZ VENEGAS, casado, domiciliado en la ciudad de

Latacunga; (25.) HECTOR VINICIO YANEZ JACOME, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (26.) SIXTO WLADIMIR YANEZ CLAVIJO, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (27.) MARCO VINICIO YANEZ TAPIA, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; (28.) SIXTO ANIBAL ZAPATA JACOME, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga, todos por sus propios y personales derechos.-

Los comparecientes, son mayores de edad, capaces para celebrar toda clase de contratos y algunos domiciliados en esta ciudad de Quito, y, otros en Latacunga hoy de paso por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: 1.- LUIS ALFREDO CASA TOAPANTA, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 2.- TEODORO CASA VILCA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 3.- LUIS IVAN CASTRO MORILLO, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 4.- EFRAIN RIGOBERTO CARRILLO REYES, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 5.- JOSE VINICIO COLLAGUAZO PILLAJO, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 6.- ANGEL MESIAS CRESPO CARVAJAL, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 7.- SEGUNDO RAUL CHICAIZA TOAPANTA, casado, domiciliado en la ciudad de

Latacunga; 8.- JOSE MIGUEL FLORES BALDEON, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 9.- OLGA MARIA GUTIERREZ CORTEZ, viuda, domiciliado en la ciudad de Quito; 10.- IVAN ABEL GODOY OJEDA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 11.- FRANCISCO RODRIGO MENA ZAPATA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 12.- MARCELO RUBEN MENA ZAPATA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 13.- LUIS GUSTAVO MUÑOZ MUÑOZ, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 14.- PABLO RODRIGO ORTIZ REINOSO, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 15.- LUIS ALBERTO PEÑAHERRERA YANEZ, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 16.- LUIS ENRIQUE RENGIFO FREIRE, soltero, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 17.- ANGEL HOMERO SALGADO CARRERA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 18.- CESAR AUGUSTO SAMANIEGO VALLE, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 19.- LUIS ENRIQUE TOAQUIZA QUINATO, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 20.- MILTON GERMANICO TOAQUIZA MENDOZA, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 21.- NELSON RAMIRO YANEZ CHIRIBOGA, casado, domiciliado en la ciudad de Laso; 22. SEGUNDO GABRIEL YANEZ CHIRIBOGA, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; 23.- DIEGO XAVIER YANEZ SALGADO, soltero, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 24.- OSCAR BOLIVAR YANEZ VENEGAS, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 25.- HECTOR VINICIO YANEZ JACOME, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 26.- SIXTO WLADIMIR YANEZ CLAVIJO, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga; 27.- MARCO VINICIO YANEZ TAPIA, casado.

domiciliado en la ciudad de Latacunga; 28.- SIXTO ANIBAL ZAPATA JACOME, casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga. **CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.-** Los comparecientes, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, libre y voluntariamente con pleno conocimiento del acto solemne que otorgan y habiendo cumplido con los requisitos legales manifiestan en forma expresa su voluntad de constituir como en efecto constituyen una Compañía Anónima, la misma que se registrará por las normas de la Ley de Compañías y por los Estatutos que a continuación se detallan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL .-** ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la empresa es TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A., su nacionalidad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el barrio Río Blanco Alto, sector "Aglomerados Cotopaxi", parroquia Tanicuchi, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del Ecuador o del Extranjero. El plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse según lo resolviere la Junta General.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es el siguiente: a) La prestación de servicio público de transporte en la modalidad de transporte pesado de carga, en sus diferentes modalidades en general, a

instituciones privadas o públicas, cumpliendo en cada caso con las exigencias y con los horarios respectivos, de conformidad a los permisos que otorguen los organismos de tránsito competentes, en camiones, cabezales o traileres; unidades de transporte debidamente apropiadas y adecuadas, para prestar un servicio eficiente a los usuarios, incluyendo el servicio provincial, interprovincial, nacional e internacional si el caso lo amerita, b) La importación, exportación, compra venta de vehículos en general, incluyendo repuestos y accesorios que se utilizan para la reparación o funcionamiento de los mismos, c) Establecer almacenes de repuestos que en primera instancia vayan en beneficios de los accionista y a la vez presten un servicio eficiente al público en general. d) Organizar y desarrollar el funcionamiento de una lubricadora, mecánica, lugares a los que los accionistas puedan concurrir y acceder a un servicio eficiente en el mantenimiento de sus automotores, e) Representar a empresas nacionales o extranjeras que tengan afinidad con el objeto de la compañía, f) La prestación de servicios complementarios al transporte y que directa o indirectamente le sean conexas, así como también efectuar el comercio en todos sus aspectos y manifestaciones tanto a nivel nacional como internacional, en especial con todo material que tenga relación a la transportación terrestre y parque automotor, g) La prestación de servicios de transporte se realizará con las unidades motorizadas cuyas características estarán reguladas por las normas contenidas en la Ley de Tránsito y

Transporte terrestre, h) La compañía podrá asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse en territorio ecuatoriano o en el extranjero. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento del Objeto social ; y, i) En general efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley. **CAPITULO SEGUNDO : DEL**

CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$.10.150), dividido en DOSCIENTOS TRES acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$.50,00) cada una, numeradas del cero uno (001) a doscientos tres (203). **ARTICULO CUARTO.-** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración. En cada aumento de capital, los antiguos accionistas tendrán derecho preferencial y proporcional para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. **ARTICULO QUINTO.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes les subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. De conformidad con la Ley de Compañías se llevará un libro de acciones y accionistas

donde se anotará la entrega de los títulos provisionales y definitivos; las transferencias; las anulaciones y los gravámenes que se dicten o pesen sobre las acciones emitidas por la compañía. Todo esto con estricto sujeción a la mencionada Ley. **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .- ARTICULO SEXTO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones, establecidas en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL**

DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía con poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y adoptar las decisiones que juzgue convenientes al interés de la compañía; sus resoluciones legalmente adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas, salvo el derecho de impugnación normado por la ley de Compañías. **ARTICULO**

OCTAVO.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar la Junta

General. Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los primeros tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, o de conformidad a lo establecido en la ley de Compañías; las segundas se reunirán cuando fueren convocadas por el Presidente, o el Gerente General y en los demás casos contemplados por la Ley y en este estatuto, en uno y otro caso, las sesiones podrán celebrarse con arreglo a las disposiciones de la Ley de Compañías. Las sesiones las presidirá el Presidente y como Secretario actuará el Gerente General; en su ausencia, actuarán las personas designadas por la Junta General.

ARTICULO NOVENO.- Si La Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO DECIMO.**- A las juntas generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general

o especial, legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, salvo el caso de la Junta Universal, cuya acta deberá llevar obligatoriamente la firma de todos los accionistas, so pena de nulidad. La redacción de las actas y la formación de los expedientes de cada Junta se reglaran por la Ley de Compañías y por el Reglamento de Juntas Generales. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Aprobar la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias que por cada ejercicio presenten los administradores, y acordar la aplicación y la distribución de los beneficios resultantes; b) Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la Compañía, comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto, c) Modificar e interpretar los estatutos sociales; d) Resolver acerca de la amortización de la acciones; e) Resolver acerca de la fusión, disolución o liquidación de la Compañía, nombrando en este último caso un liquidador principal y un suplente; f) Acordar los aumentos del capital social; g) Autorizar la venta o constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; y h) Resolver sobre los demás asuntos que no estén previstos en la Ley o el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:** El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para el plazo de dos (2) años.

pudiendo ser reelegidos indefinidamente; podrá ser accionista o no de la Compañía. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**

Atribuciones del Presidente de la Compañía: Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definida y, en este último caso, hasta que la junta General de Accionistas designe al nuevo titular; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; h) Suscribir las actas de la Junta General que ha presidido; i) Supervigilar la administración de la compañía; y, j) Las demás constantes en la Ley o en éstos Estatutos.- **ARTICULO** *d*

DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General para el periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no accionista de la Compañía. Reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta la designación del titular por parte de la Junta General de Accionistas. La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General quien podrá actuar sin más limitaciones que las establecidas por la Ley o por los Estatutos e intervenir a nombre de la compañía en todos los actos y contratos que celebre y corresponda a su giro normal ordinario. **ARTICULO DECIMO**

SEXTO.- Atribuciones del Gerente General: Corresponde al Gerente General lo siguiente: a) Ejercer la representación

legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;

b) Administrar la Compañía con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley, c) Ejercer derechos, contraer obligaciones, celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales; d) Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas; e) Tener a su cargo los Libros Sociales de la Compañía, y ser el responsable de mantener al día de acuerdo a las reglamentaciones respectivas; f) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones ; g) Formular estados financieros periódicos que expresen los resultados de su gestión administrativa y financiera dentro de la Compañía; h) Presentar un informe anual detallado de las actividades operacionales, financieras y administrativas de la Compañía, formulando programas y proyectos para el siguiente período fiscal; i) Nombrar empleados y funcionarios de la Compañía, determinando sus deberes y atribuciones; otorgar poderes, ciñéndose a la ley y al Estado Social; y fijar o convenir las remuneraciones de los administradores y empleados en general y suficiente, así como celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos permitidos por las leyes para el cabal cumplimiento del objeto social . j) Formular y ejercer el presupuesto de operaciones bancarias, suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones y celebrar contratos hasta por QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS; en cuantías superiores se requiere el acuerdo previo de la Junta

General; y, k) Cuidar que se lleve la contabilidad en la forma prevista por la ley, **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL**

COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario y su respectivo suplente; durarán en sus funciones dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones del Comisario todas aquellas señaladas por la Ley de Compañías. Los Comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de compañías. **ARTICULO DECIMO**

OCTAVO.- Balance General e Inventario.- El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual y se hará un inventario a esta fecha de los bienes de la Empresa. **CAPITULO CUARTO.- DEL FONDO DE RESERVA Y DE LA**

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La reserva legal se formará con por lo menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que la Empresa arroje en cada ejercicio económico, hasta completar por lo menos el 50 % del capital de la compañía, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades en los porcentajes que juzgue adecuados, observando las disposiciones legales y estatutarias que considere convenientes para el desarrollo de la Empresa. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente. **CAPITULO**

QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO

VIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas establecidas por la Ley o cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Resuelta que sea la disolución de la compañía ésta se pondrá en situación de liquidación, debiendo aplicarse las normas establecidas por la Ley de Compañías y además las que las Juntas Generales estimaren conveniente dictar, para el efecto, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente y, en caso de no hacerlo, actuará como principal el Gerente General que estuviere en el ejercicio de tales funciones al momento de resolver la liquidación. **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES**

GENERALES .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El año económico de la compañía computa desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** En forma

expresa los accionistas libre y voluntariamente se comprometen a no realizar ningún tipo de transferencia de acciones, hasta cuando se aprueben los estatutos y de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno que será aprobado por la Junta General, en caso contrario la Junta General procederá a la liquidación de haberes y remplazo de accionista de ser el caso. Los accionistas también en forma libre y voluntaria renuncian domicilio y fijan como tal la ciudad de Quito para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con relación a la compañía.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital. la transformación. la

fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el concepto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Los permisos de operación que reciba la Compañía, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente, no son susceptibles de negociación. La reforma de objeto social, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre o de la Dirección Provincial de Transito o transporte Terrestre, según sea del caso, y se sujetará a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y demás disposiciones que sobre esta materia dictaren los diferentes organismos competentes. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- En todo lo que no se halle previsto en estos Estatutos se aplicarán las

resoluciones de la Junta General y las regulaciones de las Leyes Ecuatorianas.- **CAPITULO SEPTIMO.- SUSCRIPCIÓN DEL**

CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Capital de la Compañía es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$.10.150), dividido en DOSCIENTAS TRES acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$.50,00) cada una; tal capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma que se detalla a continuación. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Los accionistas fundadores suscriben y pagan el capital de la compañía en numerario y de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
1.- LUIS CASA TOAPANTA	350	87,50	262,50	7
2.- TEODORO CASA VILCA	350	87,50	262,50	7
3.- IVAN CASTRO	350	87,50	262,50	7
4.- EFRAIN CARRILLO	350	87,50	262,50	7
5.- JOSE COLLAGUAZO	350	87,50	262,50	7
6.- ANGEL CRESPO	350	87,50	262,50	7
7.- SEGUNDO CHICAIZA	350	87,50	262,50	7
8.- JOSE FLORES	350	87,50	262,50	7
9.- OLGA GUTIERREZ	350	87,50	262,50	7
10.- IVAN GODOY	350	87,50	262,50	7
11.- FRANCISCO MENA	350	87,50	262,50	7
12.- MARCELO MENA	350	87,50	262,50	7
13.- LUIS MUÑOZ	350	87,50	262,50	7
14.- PABLO ORTIZ	350	87,50	262,50	7
15.- LUIS PEÑAHERRERA	350	87,50	262,50	7
16.- LUIS RENGIFO	350	87,50	262,50	7
17.- ANGEL SALGADO	350	87,50	262,50	7
18.- CESAR SAMANIEGO	350	87,50	262,50	7
19.- LUIS TOAQUIZA	350	87,50	262,50	7
20.- MILTON TOAQUIZA	350	87,50	262,50	7
21.- NELSON YANEZ	350	87,50	262,50	7
22.- SEGUNDO YANEZ	350	87,50	262,50	7
23.- DIEGO YÁNEZ	350	87,50	262,50	7
24.- OSCAR YANEZ	350	87,50	262,50	7
25.- HECTOR YANEZ	350	87,50	262,50	7
26.- SIXTO YANEZ	350	87,50	262,50	7
27.- MARCO YANEZ	350	87,50	262,50	7
28.- SIXTO ZAPATA	700	175	525	14
TOTALES	10 150	2537 50	7612 50	203

El total del Capital aportado asciende a DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$10.150). **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DERECHO A VOTO:** Cada acción dará derecho a voto en relación a su valor pagado, y cuando varias personas fueren propietarias de una misma acción, nombrarán a un representante común ante la Junta General de Accionistas.

CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO

TRIGÉSIMO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

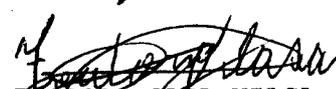
ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reclamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de Seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes libre v

voluntariamente otorgan Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ANGEL HOMERO SALGADO CARRERA, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: acuda ante todos los organismos públicos y privados y realice cuanto tramite sea necesario, hasta la completa culminación del trámite de constitución de esta compañía; queda autorizado para concurrir ante cualquier organismo financiero del país y abrir la cuenta de integración de capital; podrá solicitar y retirar el dinero aportado en la cuenta de integración aperturada en el Banco Internacional a nombre de la compañía TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI "TRANSRIOCOT" S.A., aún cuando no llegue a concretarse la constitución de la referida compañía; podrá comparecer ante cualquier notaria y suscribir escrituras de aclaración que fueren del caso; suscribir escrituras para rescindir contratos o escrituras públicas suscritas con anterioridad a este instrumento y que tengan relación con la constitución de la compañía TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI "TRANSRIOCOT" S.A.. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente minuta..- Hasta aquí la minuta), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Luis Lucero, profesional con matrícula profesional número CUATRO MIL CIENTO OCHO del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso: leída que les fue a los comparecientes por mi el

Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


LUIS ALFREDO CASA TOAPANTA
C.C. 050079236-1




TEODORO CASA VILCA
C.C. 170936824-4




LUIS IVAN CASTRO MORILLO
C.C. 050139782-2




EFRAIN RIGOBERTO CARRILLO REY
C.C. 050057115-3




JOSE VINICIO COLLAGUAZO PILLAJO
C.C. 171073948-1




ANGEL MESIAS CRESPO CARVAJAL
C.C. 05-0053664-4




SEGUNDO RAUL CHICAIZA
C.C. 050086466-5

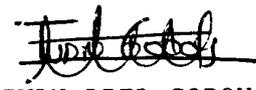



JOSE MIGUEL FLORES BALL
C.C. 060187761-6

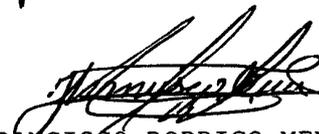



OLGA MARIA GUTIERREZ CORTEZ
C.C. 1708492523




IVAN ABEL GODOY OJEDA
C.C. 170950216-3

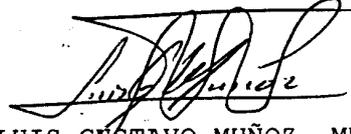



FRANCISCO RODRIGO MENA ZAPATA
C.C. 050144201-0

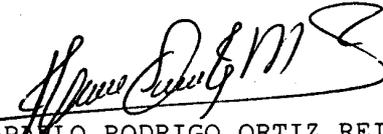



MARCELO RUBEN MENA ZAPATA
C.C. 050075984-0



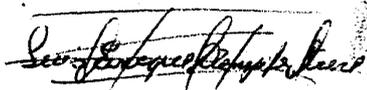

LUIS GUSTAVO MUÑOZ MUÑOZ
0501477439



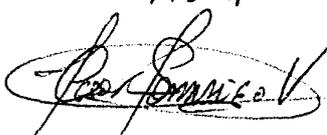

PABLO RODRIGO ORTIZ REINOS
050233723-1

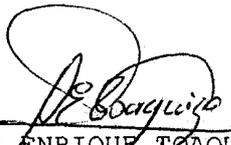



LUIS ALBERTO PEÑA HERRERA YANEZ
C.C. 05015155-9


LUIS ENRIQUE RENGIFO FREIRE
C.C. 05025443-4

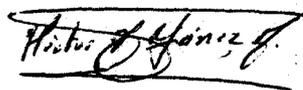

ANGEL HOMERO SALGADO CARRERA
C.C. 17-0445974-0


CESAR AUGUSTO SAMANIEGO VALLE
C.C. 060192433-5

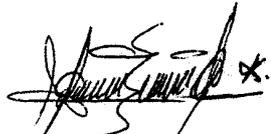

LUIS ENRIQUE TOAQUIZA QUINA
C.C. 050121718-6


NELSON RAMIRO YANEZ CHIRIBOGA
C.C. 05-0120643-7


MILTON GERMANICO TOAQUIZA MENDOZA
C.C. 050308433-7


HECTOR VINICIO YANEZ JACOME
C.C. 050151395-6


SEGUNDO GABRIEL YANEZ
C.C. 050068734-8


DIEGO XAVIER YANEZ SALGADO
C.C. 050312950-4


OSCAR BOLIVAR YANEZ VENEGAS
C.C. 050218833-7

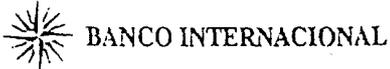

SIXTO WLADIMIR YANEZ CLAVIJO
C.C. 050197722-7


MARCO VINICIO YANEZ TAPIA
C.C. 050195816-9


SIXTO ANIBAL ZAPATA JACOME
C.C. 050178788-1


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 060109429 abierta el 20 de Noviembre del 2007 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará TRANS. DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A., la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (2537.50 que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

Table with 2 columns: Name and Cantidad del Aporte. The first row is labeled 'ADJUNTO LISTADO' and is crossed out with a large vertical line.

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA SANTA PRISCA

QUITO A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Lugar y Fecha de emisión

FIRMA AUTORIZADA

**LISTADO DE ACCIONISTAS TRANS. DEL RIO DE COTOPAXI
TRANSRIOCOT S.A.**

1.	LUIS ALFREDO CASA TOAPANTA	0500792361	87.50
2.	TEODORO CASA VILCA	1703368249	87.50
3.	LUIS IVAN CASTRO MORILLO	0501397822	87.50
4.	EFRAIN RIGOBERTO CABRILLO REYES	0500571153	87.50
5.	JOSE VINICIO COLLAGUAZO PILLAJO	1710739481	87.50
6.	ANGEL MENA CRESPO CARVAJAL	0500538644	87.50
7.	SEGUNDO RAUL CHICAIZA TOAPANTA	0500864665	87.50
8.	JOSE MIGUEL FLORES BALDEON	0601877616	87.50
9.	OLGA MARIA GUTIERREZ CORTEZ	1708492523	87.50
10.	IVAN ABEL GODOY OJEDA	1709502163	87.50
11.	FRANCISCO RODRIGO MENA ZAPATA	0501442016	87.50
12.	MARCELO RUBEN MENA ZAPATA	0500759840	87.50
13.	LUIS GUSTAVO MUÑOZ MUÑOZ	0501477939	87.50
14.	PABLO RODRIGO ORTIZ PEINOSO	0502337231	87.50
15.	LUIS ALBERTO PEÑAHERRERA YANEZ	0501575589	87.50
16.	LUIS ENRIQUE PENSIFO FREIRE	0502574734	87.50
17.	ANGEL HOMERO SALGADO CARREFA	1704459740	87.50
18.	CESAR AUGUSTO SAMANIEGO VALLE	0601924335	87.50
19.	LUIS ENRIQUE TOAQUIZA QUINATOA	0501217126	87.50
20.	MILTON GERMANICO TOAQUIZA MENDOZA	0503084931	87.50
21.	NELSON RAMIRO YANEZ CHIRIBOGA	0501206437	87.50
22.	SEGUNDO GABRIEL YANEZ CHIRIBOGA	0500687942	87.50
23.	DIEGO XAVIER YANEZ SALGADO	0503129504	87.50
24.	OSCAR BOLIVAR YANEZ VENEGAS	0502128337	87.50
25.	HECTOR VINICIO YANEZ JACOME	0501513956	87.50
26.	SIXTO WLADIMIR YANEZ CLAVIJO	0501977227	87.50
27.	MARCO VINICIO YANEZ TAPIA	0501958169	87.50
28.	SIXTO AMIBAL ZAPATA JACOME	0501787981	175.00

TOTAL 2537.50

BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA SANTA BRISCA

.....
FIRMA AUTORIZADA



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 060109429 abierta el 20 de Noviembre del 2007 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANS. DEL RIO DE COTOPAXI, TRANSRIOCOT S.A. la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (2537.50) que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>ADJUNTO LISTADO</u>	

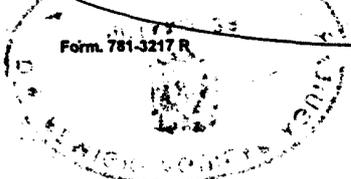
El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007
Lugar y Fecha de emisión



[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

LISTADO DE ACCIONISTAS TRANS. DEL RIO DE COTOPAXI
TRANSRIOCOT S.A.

1.	LUIS ALFREDO CASA TOAPANTA	0500792361	87.50
2.	TEODORO CASA VILCA	1703368249	87.50
3.	LUIS IVAN CASTRO MORILLO	0501397822	87.50
4.	EFRAIN RIGOBERTO CARRILLO REYES	0500511153	87.50
5.	JOSE VINICIO COLLAGUAZO PILLAJO	1710739481	87.50
6.	ANGEL MEJIA CRESPO CARVAJAL	0500536644	87.50
7.	SEGUNDO RAUL CHICAIZA TOAPANTA	0500864665	87.50
8.	JOSE MIGUEL FLORES BALDEON	0601877616	87.50
9.	OLGA MARIA GUTIERREZ CORTEZ	1708492523	87.50
10.	IVAN ABEL GODÓY OJEDA	1709502163	87.50
11.	FRANCISCO RODRIGO MENA ZAPATA	0501442016	87.50
12.	MARCELO RUBEN MENA ZAPATA	0500759840	87.50
13.	LUIS GUSTAVO MUÑOZ MUÑOZ	0501477939	87.50
14.	PABLO RODRIGO ORTIZ REINOSO	0502337231	87.50
15.	LUIS ALBERTO PEÑAHERRERA YANEZ	0501575559	87.50
16.	LUIS ENRIQUE RENGIFO FREIRE	0502574734	87.50
17.	ANGEL HOMERO SALGADO CARRERA	1704459740	87.50
18.	CESAR AUGUSTO SAMANIEGO VALLE	0601924335	87.50
19.	LUIS ENRIQUE TOAQUIZA QUINATOA	0501217186	87.50
20.	MILTON GERMANICO TOAQUIZA MENDOZA	0503084931	87.50
21.	NELSON RAMIRO YANEZ CHIRIBOGA	0501206437	87.50
22.	SEGUNDO GABRIEL YANEZ CHIRIBOGA	0500687948	87.50
23.	DIEGO XAVIER YANEZ SALGADO	0503129504	87.50
24.	OSCAR BOLIVAR YANEZ VENEGAS	0502188337	87.50
25.	HECTOR VINICIO YANEZ JACOME	0501513956	87.50
26.	SIXTO WLADIMIR YANEZ CLAVIJO	0501977227	87.50
27.	MARCO VINICIO YANEZ TAPIA	0501958169	87.50
28.	SIXTO ANIBAL ZAPATA JACOME	0501787881	175.00

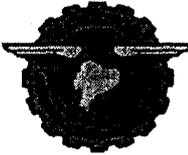
TOTAL 2537.50

Dr. Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, da fé que la presente es fiel copia de su original, el mismo que he tenido a mi vista y con el cual he realizado minuciosa confrontación. Copia fotostática del mismo queda en los protocolos a mi cargo.

Quito, a: 30/Julio/2008



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIA 38 QUITO



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

13



**RESOLUCION No. 033-CJ-001-2008-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte en Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Taniuchi, Cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE Y OCHO (28)** accionistas que conforman la Compañía.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determinó que conforme a la oferta y demanda del sector se regulará un máximo de OCHO (08) cupos, debiéndose considerar en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 180-CAJ-001-CJ-2008-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte en Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, mediante memorando No. 365-DE-2008-CNTTT, de 16 de Junio del 2008, el señor Director Ejecutivo, recomienda la aprobación del Informe No. 180-CAJ-001-CJ-2008-CNTTT.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de Junio de 2008.


Abg. Lelia Valdivieso Zarragoitia
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
VIAL Y FERROVIARIO**
**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE**



LO CERTIFICO:


Dra. Lucía Villalón Ramírez
SECRETARIA GENERAL



MGO

CIUDADANIA
 CASA TOAPANTA LUIS ALFREDO
 COTOPAXI, LATAKUNGA, TAMBUCHI
 10 FEBRERO 1954
 01-02-0343 M
 COTOPAXI, LATAKUNGA
 18 MARZO 1956

[Signature]



NOTARIA
 MARIA ANGELES TOAPANTA
 LATAKUNGA
 0836377



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

291-0002 NUMERO
 0500792361 CEDULA
 CASA TOAPANTA LUIS ALFREDO

COTOPAXI PROVINCIA
 TAMBUCHI PARROQUIA
 LATAKUNGA CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text and signature]



NOTARIA
 ROSA VILCA
 QUITO
 06-08-2008
 0611051



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

058-0019 NUMERO
 1703368249 CEDULA
 CASA VILCA TEODORO

PICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA
 QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 17 de Agosto de 1978 que ampara el Art. 16 de la Ley Notarial (EX-1000) que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 3 de JUL 2008
[Signature]
 Dr. Juan Villalobos Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050139782-2
 CASTRO MORILLO LUIS IVAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 MARZO 1964
 OOB- 0300 06168 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



3

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ELVIA M SOMEZ VIZOETE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS CASTRO
 TERESA MORILLO
 LATACUNGA 10/09/2007
 10/09/2019
 REN 0269880
 Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

075-0003 0501397822
 NUMERO CEDULA
 CASTRO MORILLO LUIS IVAN

COTOPAXI PROVINCIA
 TAMBUCUI PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON



CIUDADANIA
 CARRILLO REYES EFRAIN RIGOBERTO
 23 MARZO 1960
 COTOPAXI LATACUNGA/TANAMBOA
 034 0048
 COTOPAXI LATACUNGA
 LA PATRIZ 50



ECUATORIANA***** V2343V3222
 CASADO MARIA FELICIDAD COBA
 PRIMARIA ABOGADO PROFESIONAL
 SEGUNDO RAFAEL CARRILLO
 MARTA JESSIE REYES
 LATACUNGA 17/05/87
 17/05/2007



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

082-0002 0500571153
 NUMERO CEDULA
 CARRILLO REYES EFRAIN RIGOBERTO

COTOPAXI PROVINCIA
 TANAMBOA PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON



NOTA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2380 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 3 JUL 2008
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 171073948-1
 COLLAGUAZO PILLAJO JOSE VINICIO
 21 ENERO 1.969
 PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
 01 196 000
 PICHINCHA/ MEJIA
 ALDAG

Jose Vinicio Pillajo



5

ECUATORIANA***** E33331222
 CASADO MARIETA CONCEPCION ENRIQUEZ T
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS ALFONSO COLLAGUAZO
 ROSARIO PILLAJO
 QUITO 21/04/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2718967

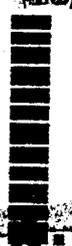


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

252-0003 1710739481
 NUMERO CEDULA
 COLLAGUAZO PILLAJO JOSE VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA
 ALDAG PARROQUIA
 MEJIA CANTON

Jose Vinicio Pillajo



CIUDADANIA 0100053664-1
 CRESPO CARVAJAL ANGEL MESIAS
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 30 MARZO 1951
 001- 0310 00619 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1951

Angel Mesias Crespo



6

ECUATORIANA***** E33331222
 CASADO BERTHA FABIOLA MERA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 FRANCISCO CRESPO
 JUAN CARVAJAL
 LATACUNGA 07/03/2003
 07/07/2015
 REN 0048568
 Ctp

Francisco Crespo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

151-0004 0500536644
 NUMERO CEDULA
 CRESPO CARVAJAL ANGEL MESIAS

COTOPAXI PROVINCIA
 TANCUCHI PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON

Francisco Crespo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
 ARTIFICIO que la presente copia es igual a su original que se
 exhibio.

Quito, a 30 JUN 2008
Dr. Juan Villaris Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA: 050086466-5
CHICAIZA TOAPANTA SEGUNDO RAUL
COTOPAXI/LATACUNGA/TAMICUCHI
04 SEPTIEMBRE 1958
003- 0260 01543 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1958



Jose de...

ECUATORIANA***** V4444V4422
CASADO LAURA TOAQUIZA
PRIMARIA AGRICULTOR
RAFAEL CHICAIZA
JOSEFINA TOAPANTA
LATACUNGA 03/03/2005
03/03/2017

REN 0152567



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

089-0004 0500864665
NUMERO CEDULA
CHICAIZA TOAPANTA SEGUNDO RAUL

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
TAMICUCHI
PARROQUIA

Jose de...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 060187761-3
FLORES BALDEON JOSE MIGUEL
CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR
24 MAYO 1964
001- 0131 09262 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1979



Jose Flores

8

ECUATORIANA***** V333312222
CASADO BLANCA VICTORIA CALVACHE S
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ENRIQUE FLORES VALLEJO
MARIA DONATILA BALDEON ZUMBA
LATACUNGA 12/05/2003
12/05/2015

REN 0083129
Cip



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

058-0004 0601877616
NUMERO CEDULA
FLORES BALDEON JOSE MIGUEL

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
SIBILALO
PARROQUIA

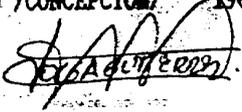
Jose Flores
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2880 publicado en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
1970 que la presente copia es igual a su original que se
habido.

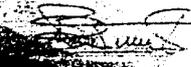
Quito, a 30 de Julio, 2008
Dr. Juan Villalba Medina
Dr. Juan Villalba Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170849252-3
 GUTIERREZ CORTEZ OLGA MARIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 NOVIEMBRE 1964
 029- 0201 19217 P
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964




ECUATORIANA***** E3344V2222
 VIUDO HECTOR MANUEL RÍOFRIO BARROS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS GUTIERREZ
 DIGNA CORTEZ SUAREZ
 RUMINAHUI 06/02/2004
 06/02/2016
 REN 0889803
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

186-0147 NUMERO
 1708492523 CEDULA
 GUTIERREZ CORTEZ OLGA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA

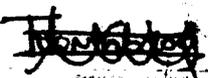
QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170950216-3
 GODOY OJEDA IVAN ADEL
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 02 JULIO 1969
 0160 02122 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1969




ECUATORIANA***** V2332V2222
 CASADO IRENE DELILIA MENA ZAPATA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 FIDEL GODOY
 JOSEFINA OJEDA
 QUITO 29/12/2003
 29/12/2015
 REN 0890461
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

072-0161 NUMERO
 1709502163 CEDULA
 GODOY OJEDA IVAN ADEL

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN BALDO PARROQUIA

QUITO CANTON



EXZON: De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amonó el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 3 JUL 2008
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA No. 050144201-6
 MENA ZAPATA FRANCISCO RODRIGO
 12 DICIEMBRE 1.966
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 06 042 00009
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TANICUCHI 66

[Signature]

11

ECUATORIANA***** E244313242
 CASADO CLAUDIA ENRIQUETA TRAVEZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JORGE ARTURO MENA
 KARUJA SOLEDAD ZAPATA
 QUITO 12/05/98
 12/05/2010

0930/98

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 DIVISION DE VOTACION
 SE ELECCION REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007

297-0006 0501442016
 NUMERO Cedula
 MENA ZAPATA FRANCISCO RODRIGO
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR, DEPARTAMENTO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050075984-0
 MENA ZAPATA MARCELO RUBEN
 01 ENERO 1.959
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE LOS RIOS
 01 043 00088
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 59

[Signature]



17

ECUATORIANA***** Y4443V4442
 CASADO LUZ H. FONSECA DELGADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JORGE MENA
 MARIA ZAPATA
 QUITO 16/04/99
 16/04/2011

0000751

[Signature]



RAZON: De conformidad con la facultad del Art. 18 del Decreto del 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 DIVISION DE VOTACION
 SE ELECCION REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007

0500759840
 MENA ZAPATA MARCELO RUBEN
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON

Quito, a 30 JUN 2008
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 050147793-9

MUÑOZ MUÑOZ LUIS GUSTAVO
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
 14 DICIEMBRE 1965
 005 0051 02692 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1965

[Signature]

(13)

ECUATORIANA***** V3344V1444

CASADO ROSA MARGOTH MENA ZAPATA
 SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS GUSTAVO MUÑOZ
 YOLIA ESPERANZA MUÑOZ
 QUITO 03/03/2005
 03/03/2017

REN 1-1-4940

[Signature]

(13)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

005-0006 0501477939
 NUMERO CEDULA
 MUÑOZ MUÑOZ LUIS GUSTAVO

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 MULALO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 050233723-1

ORTIZ REINOSO PABLO RODRIGO
 29 DICIEMBRE 1977
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 01 298 0028
 COTOPAXI/LATACUNGA
 TANICUCHI

[Signature]

(14)

ECUATORIANA***** V134312222

CASADO MAYRA MERCEDES CRESPO MENA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS EDUARDO ORTIZ
 MARIA TARCILA REINOSO
 LATACUNGA 13/12/96
 13/12/2009

010286

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

193-0007 0502337231
 NUMERO CEDULA
 ORTIZ REINOSO PABLO RODRIGO

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 TANICUCHI PARROQUIA

con la facultad prevista en el Art. 1
 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de abril de 1978, de acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial
 que la p...
 me...
 6

Qmo, a 3 de Julio 2008

[Signature]
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATALIZACION

CECULA DE CIUDADANIA 050157555-9

PEÑAHERRERA YANEZ LUIS ALBERTO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
16 AGOSTO 1967
0008 00245 M
COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 1967

15

ECUATORIANA***** E234312242

CASADO FRANCISCA MARISOL RENGIFO F
SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS A PEÑAHERRERA
CELIA E YANEZ
29/12/2005
29/12/2017
REN 1740352
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

139-0227 NUMERO 0501575559 CEDULA
PEÑAHERRERA YANEZ LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
ALFARO PARROQUIA

CIUDADANIA 050257473-4

RENGIFO FREIRE LUIS ENRIQUE
03 JUNIO 1.979
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
01 114 00114
COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 79

16

Y2343V2242

ESTUDIANTE

RENGIFO MANGEL RENGIFO
LATACUNGA 12/11/97
12/11/2009

3884659

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION UNICO
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

198-0009 NUMERO 0502574734 CEDULA
RENGIFO FREIRE LUIS ENRIQUE

COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
TANICUCHI PARROQUIA

Quito, a 3 de Julio 2008
Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170445574-1

SALGADO CARRERA ANGEL ROMERO

LA JUNTA 1.955

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

02 025 01047

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 55

[Signature]

19

10

ECUATORIANA***** 4733341122

CASADO IMES YANEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALEJANDRO SALSADO

TRANSITO CARRERA

07/12/198

07/12/2010

0085295

[Signature]

[Fingerprint]

170445574

SALGADO CARRERA ANGEL ROMERO

PROVINCIA CANTON

[Signature]

CIUDADANIA 080192433-5

SAMANIEGO VALLE CESAR AUGUSTO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG

01 MARZO 1966

001- 0014 00026 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1966

[Signature]



18

ECUATORIANA***** 444334444

CASADO ROSA NOEMI FLORES BALDEON

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS SAMANIEGO

MARIA ROSARIO VALLE

RIOBAMBA 24/07/2006

24/07/2018

REN 0285364

Chm

[Signature]

[Fingerprint]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 3 de Julio de 2008

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SETIEMBRE DE 2007

146-0002 NUMERO

0601924335 CEDULA

SAMANIEGO VALLE CESAR AUGUSTO

CHIMBORAZO PROVINCIA

EL ALTAR PARROQUIA

PEÑE CANTON

[Signature]

MIEMBRO DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050121718-0
 TOAGUIZA QUINATOA LUIS ENRIQUE
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 24 AGOSTO 1964
 004- 0118 01820 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1964

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4242
 CASADO ROSA ELVIRA QUINATOA LLANO
 PRIMARIA JORNALERO
 MANUEL TOAGUIZA
 MARIA QUINATOA
 LATACUNGA 05/05/2003
 05/05/2013
 REN 0062134
 Cto

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

180-0011 0501217185
 NUMERO CEDULA
 TOAGUIZA QUINATOA LUIS ENRIQUE

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON

CIUDADANIA 050308493-1
 TOAGUIZA MENDOZA MILTON GERMANICO
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
 24 MARZO 1986
 001- 0071 00971 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 GUAYTACAMA 1986

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ROCIO MARLENE QUINATOA T
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO TOAGUIZA
 DIODELINA MENDOZA
 LATACUNGA 11/09/2006
 11/09/2013
 0217871

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

213-0008 0503084931
 NUMERO CEDULA
 TOAGUIZA MENDOZA MILTON GERMANICO

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 GUAYTACAMA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 2 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial ARTIFICIO que la presente copia es igual a su original que se exhibio.

Quito a 30 de Julio 2008
[Handwritten signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050120643-7
 YANEZ CHIRIBOGA NELSON RAMIRO
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 02 FEBRERO 1962
 001- 0154 00306 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1962

ECUATORIANA***** V1143V1242
 CASADO MARCISA DE JESUS CLAVIJO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 AURELIO YANEZ
 ENRIQUETA CHIRIBOGA
 LATACUNGA 20/12/2007
 20/12/2019
 REN 0283514
 Ctp

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CONTRALORIA DE VERIFICACION
 DE LA SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA LEGISLATIVA UNITE
 20 DE FEBRERO DE 2010
 203-0018 0001206437
 NUMERO CEDULA
 YANEZ CHIRIBOGA NELSON RAMIRO
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 SAN JUAN DE PASTOCALLE LA MATRIZ

(20)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050068734-8
 YANEZ CHIRIBOGA SEGUNDO GABRIEL
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 10 MARZO 1953
 001-1 0191 00382 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1953

ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO MELIDA SUSANA TAPIA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 AURELIO YANEZ
 ENRIQUETA CHIRIBOGA
 LATACUNGA 23/07/2007
 23/07/2019
 REN 0261753
 Ctp

(22)

CERTIFICADO DE VOTACION
 241-0010 0500687348
 NUMERO CEDULA
 YANEZ CHIRIBOGA SEGUNDO GABRIEL
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 SAN JUAN DE PASTOCALLE LA MATRIZ

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2380 publicado en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
 Orgánica que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 3 de Julio, 2008
 Dr. Juan Villafra Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 050312950-4
 YANEZ SALGADO DIEGO XAVIER
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 26 OCTUBRE 1986
 002- 0061 00161 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 SAN JUAN DE PASTOCALLE 1986



23

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NELSON RAMIRO YANEZ
 INES AURORA SALGADO
 LATACUNGA 29/01/2008
 29/01/2020
 REN 0289123
 Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA LOS CANDIDATOS REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

275-0010 NUMERO 0603129504 CEDULA
 YANEZ SALGADO DIEGO XAVIER

COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
 SAN JUAN DE PASTOCALLE PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA LOS CANDIDATOS REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CIUDADANIA No. 050218833-7
 YANEZ VENEGAS OSCAR BOLIVAR
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 28 FEBRERO 1975
 001- 0039 00039 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 SAN JUAN DE PASTOCALLE 1975



24

ECUATORIANA***** V3344V2242
 CASADO
 MONICA DEL PILAR SANCHEZ C
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ALONSO YANEZ
 DELIA VENEGAS
 LATACUNGA 06/03/2006
 06/03/2018
 REN 0190909
 Ctp



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 Decreto No. 2350 publicado en Registro Oficial 564, de 4 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial RATIFICADO que la presente copia es igual a su original que se exhibio.

Junio a 3 de 2008
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA***** V4343V4222
 CASADO MERI YOLANDA ZAPATA MOLINA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JULIO ALBERTO YANEZ
 ELVA BEATRIZ JACOME
 LATACUNGA 02/07/2004
 02/07/2016
 REN 0112519

CIUDADANIA 0501513956
 YANEZ JACOME HECTOR VINICIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 18 ENERO 1966
 002- 0065 00113 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TANICUCHI 1966

25

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

096-0013 NUMERO 0501513956 CEDULA
 YANEZ JACOME HECTOR VINICIO

COTOPAXI PROVINCIA
 TANICUCHI PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050197722-7
 YANEZ CLAVIJO SIXTO WLADIMIR
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 09 JULIO 1974
 002- 0086 00136 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 SAN JUAN DE PASTOCALLE 1974

26

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO SARA ELIZABETH BERMEZ 2
 SECUNDARIA BACHILLER
 JUAN AMABLE YANEZ
 TARGELIA CLAVIJO
 LATACUNGA 19/09/2005
 19/09/2017
 REN 0171510

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

255-0010 NUMERO 0501977227 CEDULA
 YANEZ CLAVIJO SIXTO WLADIMIR

COTOPAXI PROVINCIA
 SAN JUAN DE PASTOCALLE PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON

... con la facultad prevista en el Art. 1
 2358 publicada en Registro Oficial 564, de
 1978 que acciono el Art. 18 de la Ley Notarial
 la presente copia es igual a su original que se
 Quito, a 30 de JUNIO de 2008
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 050178786-1

CEDULA DE ZAPATA JACOME SIXTO ANIBAL
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

25 MAYO 1970

001-0166 00166 M

COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 1970





ECUATORIANA *****

CASADO OLGA LIDIA SIGHEENS YANEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ANIBAL ZAPATA

LUZ MARIANA JACOME

LATACUNGA 19712/2003

19712/2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0014 NUMERO 0501787881

ZAPATA JACOME SIXTO ANIBAL CEDULA

COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
TANICUCHI PARROQUIA



CIUDADANIA 050178818-7

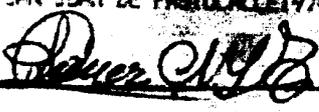
YANEZ TAPIA MARCO VINICIO

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASDCCALLE

20 JULIO 1974

002-0128 00178 M

COTOPAXI/LATACUNGA
SAN JUAN DE PASDCCALLE 1974




ECUATORIANA *****

CASADO CARMEN JULIA PASTORINO E

SECUNDARIA BACHILLER

SEGUNDO GABRIEL YANEZ

VELIDA SUSANA TAPIA

LATACUNGA 17/06/2008

17/06/2015

REN 0068086



REPUBLICA DEL ECUADOR

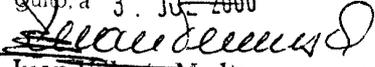
017-0014 NUMERO 050178818-7

YANEZ TAPIA MARCO VINICIO CEDULA

COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
TANICUCHI PARROQUIA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial Orgánica que la presente copia es igual a su original que se exhibió.

Quito, a 31 de Julio 2008



Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ZON:

Se otorgó ante mi y en fe ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima de TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A., debidamente firmada y sellada a dieciocho de Septiembre del año dos mil

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número. 08.A.DIC. 00400, de 29 de Septiembre del 2008, emitida por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, intendenta de Compañías de Ambato. Tome nota de la aprobación al margen de la matriz de la presente escritura de Constitución de COMPAÑÍA TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI-TRANSRIOCOT S.A, De 31 de Julio del año 2008, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 03 de Octubre del año 2008

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES DEL RIO DE COTOPAXI TRANSRIOCOT S.A., otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el treinta y uno de julio del dos mil ocho y la Resolución de la Superintendencia de Compañías Sede en Ambato No.- A.DIC 0400, de veintinueve de septiembre del dos mil ocho, bajo la partida No.0281 del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a siete de octubre de 2008. x.x.x.x.x.

[Firma manuscrita]
El Registrador